



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO.

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente tiene por objeto la contratación de una (1) persona natural, para el **SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX Vraem en la modalidad de Administración Directa, pudiendo operar otros equipos mecánicos de propiedad de PROVIAS NACIONAL cuando las necesidades del servicio lo requieran y siempre que cuente con la capacitación y autorización correspondiente.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública, es brindar el **SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

5. ACTIVIDAD DEL POI

POI: 5232

META 393: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la entidad, considerando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	SERVICIO	1.00	30 DÍAS CALENDARIO

6.1 Actividades:

- Realizar la operación principal de una (01) RETROEXCAVADORA, de propiedad de la entidad u otro equipo mecánico similar asignado al proveedor.

Expediente: I-053496-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramita/De?Id=0BtrQB+OIS8=>





- b. Operar, por disposición del Ingeniero Supervisor o del responsable del Equipo Mecánico, otros equipos mecánicos de propiedad de PROVIAS NACIONAL cuando las necesidades del mantenimiento rutinario o de la atención de emergencias viales lo requieran, siempre que cuente con la capacitación, experiencia y autorización para su operación.
- c. Realizar la recepción de una (01) RETROEXCAVADORA, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborada y supervisada por el área de equipo mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual del equipo, sus herramientas, implementos y elementos de seguridad correspondientes. Esta actividad se realizará al inicio y al término del servicio, así como en los casos de cambio de operador.
- d. Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de la RETROEXCAVADORA a su cargo.
- e. Antes de realizar sus actividades diarias de operación, efectuar el Check List de la RETROEXCAVADORA, verificando los niveles de aceite, refrigerante, combustible, líquido hidráulico, líquido de frenos, estado de las baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, estabilizadores, cucharón delantero, brazo excavador, sistema hidráulico, fugas de agua, aceite o combustible, pernos, mangueras, fajas y demás componentes mecánicos, adoptando las acciones correctivas pertinentes e informando al encargado de equipo mecánico o a quien haga sus veces.
- f. Realizar la adecuada operación de los equipos de propiedad de PROVIAS NACIONAL, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la maquinaria y las reglas de tránsito. Para ello deberá portar su Documento Nacional de Identidad (DNI) y demás documentos que correspondan.
- g. Realizar el adecuado llenado de los formatos proporcionados por PROVIAS NACIONAL (Partes Diarios y Check List).
- h. Realizar la limpieza y desinfección de la unidad asignada al inicio y al final de cada jornada de trabajo. (Los insumos de limpieza serán proporcionados por PROVIAS NACIONAL).
- i. Realizar las funciones básicas de mantenimiento y operatividad de la RETROEXCAVADORA asignada.
- j. Coordinar y realizar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria asignada, de acuerdo con las horas máquina acumuladas y las indicaciones del área de Equipo Mecánico.
- k. En caso de accidentes o incidentes de la RETROEXCAVADORA a su cargo, comunicar inmediatamente por cualquier medio al encargado de equipo mecánico y/o Supervisor y/o Jefatura Zonal y/o Administración Zonal, a fin de que se adopten las acciones correspondientes, absteniéndose de realizar cualquier arreglo relacionado con el accidente o incidente.
- l. Llenar correctamente los Partes Diarios del equipo mecánico, registrando el inicio y término de cada jornada, horas máquina trabajadas, consumo de combustible, aceites, lubricantes, repuestos y cualquier otra incidencia, debiendo reportarlos diariamente al Ingeniero Asistente y/o Ingeniero Supervisor del tramo.
- m. Está prohibido transportar personal de la entidad o terceros en la RETROEXCAVADORA, siendo responsabilidad exclusiva del operador cualquier incidente o accidente derivado del incumplimiento de esta disposición.
- n. Asegurar la custodia y protección de la RETROEXCAVADORA a su cargo, verificando permanentemente las condiciones de seguridad durante su operación y estacionamiento en el campo y/o patios de maquinaria del proyecto.

6.2 Procedimientos:

El operador de la RETROEXCAVADORA deberá coordinar directamente con el Supervisor y/o el Asistente del Supervisor, en función de las actividades señaladas en el numeral 6.1. Las actividades se realizarán de lunes a sábado, de acuerdo con las necesidades del mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales. Cuando la necesidad del servicio lo requiera, las labores podrán extenderse a los días domingos y feriados, previa autorización del Ingeniero Supervisor o responsable del tramo.

6.3 Recursos y facilidades para proveer por la entidad.

La entidad proporcionará lo siguiente:

- RETROEXCAVADORA y, de ser necesario, otros equipos mecánicos de propiedad de PROVIAS NACIONAL que sean asignados por el Ingeniero Supervisor o responsable del Equipo Mecánico.
- Asumir el pago por los servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada.
- Asumir el pago del proveedor del servicio.





- Partes diarios de equipo mecánico.

Recursos y facilidades para proveer por el proveedor:

- EPP y VESTUARIO (chaleco con cintas reflectivas, casco, lentes de protección, zapatos de seguridad y polo manga larga).
- 01 celular, para el reporte de actividades.
- SCTR (salud y pensión)

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Las actividades de mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales se ejecutarán conforme al Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial vigente.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos

9.1. Experiencia general

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años en servicios como **operador de maquinaria pesada** en proyectos y/o obras en general, en el Sector Público o Privado.

Acreditación: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.2. Experiencia específica

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año en servicios como **operador de RETROEXCAVADORA** en proyectos y/o obras en general, en el Sector Público o Privado.

Acreditación: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.3. Capacitación

- Curso y/o taller en operación y/o manejo de maquinaria pesada o equipos similares a operar.

Acreditación: copia del certificado y/o constancia del curso.

- Conocimiento en mantenimiento, control y reparación de maquinarias pesadas de uso para movimiento de tierras.

Acreditación: copia del certificado y/o constancia del curso y/o declaración jurada.

9.4. Otros

- Edad mínima de 25 años. **acreditar con una Copia simple de DNI.**
- Deberá contar con RUC activo, **acreditar con una Copia simple.**
- No tener antecedentes penales ni judiciales. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- El proveedor deberá contar con la indumentaria de seguridad mínima, EPP básico (chaleco con cintas reflectivas, casco, lentes de protección, zapatos de seguridad y polo manga larga). **Acreditación con declaración jurada.**
- Contar con SCTR (salud y pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. **Acreditación con Declaración Jurada.**

NOTA:

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- El proveedor deberá contar con Examen médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o certificado médico de contar con buena salud el cual será presentado para el inicio del Servicio. **Acreditación con declaración jurada.**
- Contar con equipo de comunicación (celular), para el reporte diario de actividades georreferenciado.





Acreditar con Declaración Jurada.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución contractual será de **treinta (30) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de servicio, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizarán los deductivos que correspondan, sin que ello genere derecho a reclamos por parte del CONTRATISTA.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se dará dentro del tramo del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, Ruta Nacional PE-28H, como se muestra a continuación:

Ítem	Ruta / carretera	Región	Sub-tramos	Prog. Inicial	Prog. Final	Long. (km)	Provincias	Distritos
01	PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI	Junín	PUENTE UNIÓN MANTARO – TZOMAVENI	90+000	159+000	69.00	Satipo	VIZCATÁN DEL ENE
TOTAL						69.00 Km		

12. ENTREGABLE.

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable	30 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el único entregable.

El informe de las actividades desarrolladas, como se describe a continuación:

Contenido de cada entregable/Informe:

1. Carta de presentación.
2. Recibo por Honorarios Electrónico.
3. Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
4. Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - Cuadro resumen de HM o KM trabajadas, descritos detalladamente de manera diaria.
 - Panel fotográfico.
 - Parte diario de equipo mecánico, 01 original y 02 desglosables, debidamente firmados por el operador de RETROEXCAVADORA.
 - Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) y su respectiva factura de SCTR.

Forma de Presentación

La presentación será en UN (01) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, **hasta cinco (05) días calendario posteriores a la**





culminación del servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (7) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en una (1) armada, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100.00 % del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:

F= 0.40, para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES.

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Inasistencia del personal a sus actividades	Por día no reportado	S/ 150.00
Presentación del informe del entregable después del 5to. día calendario posterior de concluido el	Por día no presentado	S/ 50.00





VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.		
Pérdida de herramientas y/o insumo	Por cada herramienta y/o insumo	Costo de herramienta o insumo
Por falta de vestuario o vestuario inadecuado o falta de equipo de protección personal.	Por día de uso incompleto de EPP	S/ 30.00

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de PROVIAS NACIONAL a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNIO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del





contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROVIAS NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (Artículo 1764 al 1770 del Decreto





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Legislativo N.º 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, agosto del 2026.

 Firmado Digitalmente por: TAIPE CORONEL Gian Carlos FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 72293814 Fecha: 03/08/2026 11:07:38
Elaborado por.

 Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-31620939 Fecha: 03/08/2026 11:24:48
Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.

Expediente: I-053496-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0BhrQB+OI35=>

